

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.522/14

### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno de fecha 03/12/2014, se aprobó definitivamente el expediente de Modificación nº 4 del Presupuesto del Ejercicio 2014, mediante la modalidad de suplemento de crédito. En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido con el resumen de las aplicaciones presupuestarias siguiente:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
<b>Presupuestaria</b>		
011-91303	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO ICO PAGO PROVEEDORES	706.703,11
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>706.703,11</b>

#### Altas en Conceptos de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
<b>Presupuestaria</b>		
913.00	Refinanciación Crédito ICO pago proveedores	706.703,11
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>706.703,11</b>

La presente modificación queda condicionada y entrará en vigor a:

- Amortizar la deuda en los términos de la propuesta de la Modificación Presupuestaria Nº 3/2014.
- Recibir previamente la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en los términos del artículo 3 del Real Decreto 8/2014.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Adrada, a 3 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

